Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4

89/2015: AFIP - DGI c/ GASMARKET SA s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de julio de 2021.- JFD

Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación procesal y teniendo en cuenta el estado de la causa, intímese a la actora a fin de que, en el término de veinte (20) días,manifieste si ha trabado medidas cautelares y, en su caso acredite su levantamiento, bajo apercibimiento de archivar la causa sin más trámite y bajo su exclusiva responsabilidad.

Hágase saber al representante del Fisco que, en idéntico plazo y bajo el mismo apercibimiento, deberá prestar expresa conformidad a los fines del art. 10 de la Ley 27.423.

Notifíquese, a cuyo fin, ofíciese por Secretaría a la jefatura de la correspondiente agencia de la AFIP.

Elías Alfredo Tapia
Juez Federal
P.R.S.

Signature Not Verified
Digitally signed by ELIAS TAPIA
Date: 2021.07.14 12:57:56 ART

#24606675#296105396#20210713193308207